



INFORME TECNICO DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE CONSULTA PREVIA

TED/CBBA.-SIFDE-OAS N° 230/2017

**A: Lic. Delfin Alvarez Fernandez
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
COCHABAMBA**



**VÍA: Lic. Milton Flores Montaña
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE - TED
COCHABAMBA**

**DE: Lic. Norman Ausberto Montaña Terrazas
TÉCNICO DE OBSERVACIÓN ACOMPAÑAMIENTO
Y SUPERVISIÓN SIFDE - TED COCHABAMBA**

**REF.: INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA EMPRESA SAN
ONOFRE MATERIALES INDUSTRIALES, AGROPECUARIOS
Y DE PERFORACION LTDA AREA CONDOR WAYCHA.-**

FECHA : Cochabamba, 22 de agosto de 2017

Para los efectos que corresponda de la observación y acompañamiento al proceso de Consulta Previa de la Empresa San Onofre Materiales Industriales, Agropecuarios y de Perforación Ltda., realizado en la Comunidad Cónдор Waycha, Municipio Tapacari, Provincia Tapacari del Departamento de Cochabamba, en fecha 10 de agosto de 2017, cuyo resultado se describe a continuación:

1. ANTECEDENTES:

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 026, Ley del Régimen Electoral, del 30 de junio de 2010, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), puso en conocimiento del Tribunal Electoral el cronograma establecido para los procesos de consulta previa.

De la misma manera el Tribunal Supremo Electoral, con carta CITE OEP-TSE/SIFDE/OAS N° 731/2017 del 11 de julio de 2017, puso en conocimiento al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba su remisión del mismo.

Ambos antecedentes dan inicio al proceso de observación y acompañamiento al proceso de consulta previa de la Empresa San Onofre Materiales Industriales, Agropecuarios y de Perforación Ltda.

2. MARCO LEGAL:

Anotar el marco legal en el que se basa el informe, en el caso de minería.

a) Constitución Política del Estado Art. 30 Inc. 15, Art. 352 y el Art. 403

LA CARTA DEL DE LA LUZ...
QUE CURSA EN NUESTROS ARCHIVOS
SECRETARÍA DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL COCHABAMBA

- b) Ley N° 1257, del 11 de julio de 1991, que ratifica el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- c) Ley N° 3897, del 26 de junio de 2008, que ratifica la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.
- d) Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, del 16 de junio de 2010: Art. 6 inc. 2, Art. 23. Numeral 12 inc. d).
- e) Ley N° 026 del Régimen Electoral, del 30 de junio de 2010: Arts. 39 al 41 que establece la observación y acompañamiento al proceso de consulta.
- f) Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, del 28 de mayo de 2014: Art. 19, Art. 40 y Arts. 207 al 213, que establece el procedimiento de la consulta previa.
- g) Resolución Ministerial 023/2015 del Ministerio de Minería y Metalurgia, del 30 de enero 2015: Arts. 28 al 37, sobre el procedimiento a seguir en consulta previa en el tema de minería.
- h) Reglamento para la observación y acompañamiento en procesos de consulta previa del Órgano Electoral Plurinacional.

3. DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

3.1. Inicio de proceso

En fecha 14 de julio de 2017 mediante nota TSE.VSIFDE.DN-SIFDE N° 731/2017, el Dr. José Luis Exeni Rodríguez, Vocal de Área SIFDE del Tribunal Supremo Electoral remite al Tribunal Electoral de Cochabamba, el Cronograma de Reuniones Deliberativas de Consultas Previas para el mes de junio a objeto de cumplir con la normativa establecida para la observación y acompañamiento dentro de los Procesos de Consulta Previa en materia Minera, para lo cual adjunto los siguientes documentos:

- Nota de solicitud para la consulta previa.
- Cronograma.
- Informe de sujetos de consulta.
- Plan de trabajo e inversión.
- Instrumento N° 1 que activa el proceso en el OEP.

3.2. Revisión de documentos entregados por la AJAM

3.2.1. Resolución administrativa que inicia el proceso de Consulta Previa.

Mediante Resolución Administrativa AJAMD-CBBA/DD/RES-ADM/78/2017 de fecha 06 de julio de 2017, el Dr. Juan Carlos Murillo Sucho, actual Director Departamental de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera de Cochabamba, en su parte resolutive Resuelve disponer el inicio del procedimiento de Consulta Previa dentro el trámite de solicitud de Contrato Administrativo Minero, efectuado por Ramiro Fuentes en representación legal de la Empresa San Onofre Materiales Industriales, Agropecuarios y de Perforación Ltda., respecto al área denominada Cóndor Waycha, compuesta por 8 cuadrículas mineras ubicada en la Comunidad Cóndor Waycha, Municipio Tapacari, Provincia Tapacari del Departamento de Cochabamba. Y señalar como fecha para llevar a cabo la primera reunión deliberativa el día 10 de agosto de 2017 a horas 12:30 p.m., en la Comunidad Cóndor Waycha.

A su vez dispone realizar la notificación a las autoridades de la comunidad Cóndor Waycha, con la resolución, una copia del plan de trabajo del actor productivo minero, el informe técnico actualizado AJAM-CBBA/DCCM/INF-TEC/79/2016, la relación de planimetría de 19 de octubre de 2016 y el plan de trabajo y desarrollo.

LO QUE VA EN EL DEBERA...
QUE CURSA EN NUESTROS ARCHIVOS
Roberto Knapud Vilasaca
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DE COCHABAMBA



3.2.2. Descripción del plan de trabajo y desarrollo o plan de trabajo e inversión

- **Ubicación del Área.-**

El área de Contrato Administrativo se encuentra ubicada en el Municipio de Tapacari, Provincia Tapacari del Departamento de Cochabamba, a unos 60 km de la ciudad de Cochabamba. La CONCESION CONDOR WAYCHA, se basa en el arrendamiento de área fiscal, de las siguientes 8 cuadrículas: Coordenadas UTM: (WGS-84).

- **Vías de acceso.-**

La partida desde la ciudad de Cochabamba hacia Parotani, para luego dirigirse hacia la localidad de Ramadas y luego llegar hasta la comunidad Condor Waycha.

El acceso se realiza desde la ciudad de Cochabamba de la siguiente manera:

TRAMO	DISTANCIA (Km)	CARRETERA
Cochabamba-Parotani	25	Asfaltado
Parotani-Ramadas	30	Camino de tierra
Ramadas-Proyecto minero	10	Camino de tierra
TOTAL	60 Km.	

El tiempo de viaje en vehículo liviano desde la ciudad de Cochabamba es de aproximadamente 2.5 horas. El camino es transitable durante todo el año, tomando provisiones en época de lluvias.

- **Infraestructura: Recursos Humanos, Energía eléctrica, Recursos Hídricos y otros**

- **Transporte**

Al área solicitada, se tienen acceso mediante un camino de segundo orden, transitable todo el año y con dificultad en época de lluvia.

- **Energía**

En la zona de la comunidad de "Cóndor Waycha", no se cuenta con energía eléctrica.

- **Telecomunicaciones**

En la comunidad de, "Cóndor Waycha" no se tiene un centro de comunicación de ENTEL, pero existe comunicación mediante celular en las partes altas.

- **Recursos Hídricos**

Los recursos hídricos de la zona del proyecto, está representada por el Rio Tapacari y Rio Jarka. En época de estiaje y lluvia se tiene la presencia de agua, cuyos caudales se incrementan en época de lluvia.

Hidrológicamente el rio Parotani pertenece a la cuenca del rio Amazonas. Los ríos permanentes se encuentran en valles estrechos y profundos. Los ríos temporales de quebradas y torrentes de alta montaña son originados por las aguas de lluvia.

El rio más cercano al proyecto minero es el Rio Jarka, que en época de lluvia tiene presencia de agua y en época de estiaje es seco.

- **Reservas, recursos y/o potencial minero.**

Para realizar un cálculo de reservas, se requiere contar con desarrollo de las vetas, y muestreo sistemático de las mismas. Como reservas Posibles, de la estructura mineral se tiene. Largo 50 m, ancho 0.50 m, profundidad de 30 m y P.e: 4.5, y contando con dos bloques, se puede contar con unas 13.500,00 TM de baritina. Cabe aclarar que este

LO QUE FALTA DE LA DOCUMENTACION
QUE CURSA EN NUESTROS ARCHIVOS
SECRETARÍA DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEL COCHABAMBA

tonelaje es estimativo, ya que se han inferido valores los cuales tendrán que ser verificados con el desarrollo de la veta.

Cuadro de Reservas

RESERVAS MINERALES	Ton	Ley Ba SO4 (%)
Reserva probable	3.375,00	85.46
SUM	3.375,00	
RECURSOS MINERALES		
Recurso Inferido	10.125,00	85.46
Sum	10.125,00	
TOTAL	13.500,00	

- **Descripción del método de explotación a emplearse**

Las operaciones planificadas en el proyecto, están dadas por actividades de minería subterránea, las cuales consisten en:

- **Método de explotación**

- a) **Preparación vertical-chimenea buzón.**

En la preparación para la explotación de un rajo, se construye dos chimeneas buzón y un camino; consiguientemente el ciclo de avance se efectúa de acuerdo a la recomendación.

- b) **Método de suspensión (Shinkage)**

El método de explotación de rajos existencia (Shrinkage) se efectúa en realce vertical con un ancho determinado, donde una parte del mineral arrancado se deja en el rajo que sirve de base o piso para la perforación de la próxima patacha y en muchos casos para el sostenimiento de la caja del piso y techo de la veta explotada.

- **Maquinaria y equipo minero a implementarse**

El equipo y maquinaria de propiedad de la Empresa, será utilizada en la explotación de Baritina, igualmente se adquirirá maquinaria de acuerdo a requerimiento, para garantizar una explotación de 300 ton/mes de baritina.

- **Inversión en maquinaria y equipo**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Costo	Observaciones
1	Compresora de 2 martillos	Pieza	1	10.000	10.000,00	
2	Barrenos de 1.20 m	Pieza	4	100	400,00	
3	Tanque de agua	Pieza	2	100	200,00	
4	Volquete	Pieza	1	22.000	22.000,00	
5	Herramientas menores (palas, picota, carretilla, mangueras, combos, barretas, etc)	Global			800,00	
6	Implementos de seguridad (guantes, overol, casco, bolas)	Global			400,00	
SUB TOTAL					33.800,00	

- **Personal en la mina**

Nº	Actividad	Cantidad	Gastos	Importe (\$us)
1	*Asesoramiento de Ingeniero geólogo/minero	1	1.000,00	1.000,00

ES UNA PIEL DE LA DOCUMENTACION
 QUE CURSA EN NUESTROS ARCHIVOS

Sr. Roberto Alauddin Masaca
 SECRETARIO DE CAMARA
 TELEFONO SECTORIAL DPTAL COCHABAMBA



2	Perforista	1	350.00	400.00
3	Ayud. Perforista	1	300.00	300.00
4	Volquetero	1	300.00	400.00
5	Ayudante	1	300.00	200.00
6	Polvorinero	1	300.00	300.00
7	Sereno	1	300.00	200.00
TOTAL				2.800,00

• **Costos de operación minera y/o costos de**

Es el costo que se origina en la operación de la mina, con el que se produce cargas mineralizadas de baritina.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unit (\$us)	Costo Total (\$us)	Observaciones
1	ANFO	Kilos	500	0.80	400.00	
2	Dinamita	Cartucho	275.0	0.69	190.00	
3	Fulminantes	Capsula	800.0	0.15	120.00	
4	Guía Impermeable	Metros	1200.0	0.20	240.00	
5	Fue oil	Lts.	150.00	0.51	76.50	
TOTAL					1.026,50	

• **Costo de producción**

Descripción	CANTIDAD	UNIDADES
Producción mes	300 TMB	TMB
Cotización (De acuerdo a mercado)	35,00 \$us.	
Ventas brutas	300 TMB	

RESUMEN

Nº	DETALLE	IMPORTE (\$US)
1	Persona mina	2.800,00
2	Costo de operación	1.026,50
TOTAL		3.826,50

• **Cronograma de actividades**

ACTIVIDADES	Tiempo y Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
-Geología detallada de superficie, continuación fase de exploración												
-Desarrollo horizontal en veta 50 m												
-Recortes 30 m												
-Chimeneas de reconocimiento												
-Preparación de rajos												
-Explotación de estructuras minerales												

Nota: No se contempla la instalación de un campamento minero, la volqueta trasladara a los trabajadores que serán íntegramente de la zona de influencia del proyecto.

• **Inversión General por ítem, geología, minería**

El proyecto Minero Condor Waycha, para dar inicio a la fase operativa, realiza la inversión con aporte propio financiero, que serán destinados a la ejecución de labores propuestas en el perfil de proyecto, labores de Exploración y Explotación.

RESUMEN INVERSION	COSTO TOTAL \$US.
Geología	3.650,00
Minería	
Maquinaria y equipo	73.800.00
GRAN TOTAL	77.450,00 (\$us)

LU... EL...
 QUE CURSA EN NUESTROS ARCHIVOS
 Sr. Geny Roberto Knauch Vilascca
 SECRETARIO DE CAMARA
 COCHABAMBA



3.2.3. Análisis del informe de identificación de sujetos de consulta.

El informe social AJAM/DJU/CP/INFS/192/2017 de identificación de Sujetos de Consulta elaborado por el Lic. Juan Carlos Espinoza Zeballos – Profesional en Sociología Departamental IV de la AJAM, señala que la Empresa San Onofre Materiales Industriales, Agropecuarios y de Perforación Ltda., presentó una solicitud de contrato administrativo minero para el área denominado "Cóndor Waycha", ubicada en el municipio de Tapacari, Provincia Tapacari, del departamento de Cochabamba, a lo cual la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) notifico a la Empresa San Onofre Materiales Industriales, Agropecuarios y de Perforación Ltda., su conformidad para proceder con la fase preparatoria de la consulta previa demanda por la normativa en vigencia.

En el Plan de Trabajo se detalla que el número de cuadrículas mineras solicitadas es 8 (ocho) y se ha identificado como sujeto de consulta a la comunidad Cóndor Waycha.

Así mismo en el informe se recomienda notificar con la Resolución de inicio del proceso de Consulta Previa al señor Modesto Illanes, Secretario General de la Comunidad Cóndor Waycha.

- **Comunidad Cóndor Waycha**

La Comunidad Cóndor Waycha, se asienta administrativa y políticamente en el Municipio de Tapacari, Provincia Tapacari del Departamento Cochabamba, el área se encuentra en la zona de Puna Alta y Pre Puna ubicada entre los 3500 a 4606 m.s.n.m., la geografía de esta región presenta un clima frío y seco en los meses de abril a julio mientras que seco y caluroso de agosto a noviembre. La temperatura media anual es de aproximadamente 6.5 grados centígrados.

La Comunidad Cóndor Waycha se encuentra afiliada a la Central Tunas Vinto, a nivel departamental a la Federación Departamental Única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba (FDUTC-Cbba) y este a su vez a la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB). La afiliación a estas entidades permite su incorporación en la vida orgánica sindical y política, que suele manifestarse en acciones de reivindicaciones sociales lo que permitió a la Comunidad Condor Waycha contar con la atención en temas de educación, salud y productivo.

Los habitantes de la Comunidad Condor Waycha se identifican con la Nación Quechua, de quienes ha heredado el conocimiento, organización y valores socio comunitarios; Tradiciones quechuas tanto en su sistema de creencias como algunos rituales como las ceremonias para el advenimiento de buenas cosechas es relegada la mayor parte de las veces por patrones culturales occidentalizados, sin embargo, la memoria colectiva de la población adulta mayor tiene todavía influencia que mantiene el tejido social, tanto para "llamar a la lluvia" como para "alejar el granizo".

La Comunidad Cóndor Waycha al encontrarse ubicada en la región cordillerana y clima de puna, tiene suelos aptos para la producción de trigo, maíz, papa, cebada y avena que en escasa cantidad son trasladados hasta la ciudad de Quillacollo para su venta a clientes regulares tanto de snacks como pequeños lugares de expendio de comida ya sea de relaciones familiares o comunitarias con quienes ya se tiene acuerdos estando el excedente destinado al autoconsumo.

- **Dictamen**

ES UNA PIEL DE LA LUJURIA EN LA CUNA
QUE CURSA EN NUESTROS ARCHIVOS

Lic. Danyly Roberto Alvarado Vilaseca
SECRETARIO DE CAMARA
ELECTORAL DPTAL COCHABAMBA

En función al trámite de solicitud de contrato administrativo minero AJAM-CBBA-SOL-CAM/37/2016, por parte de la Empresa San Onofre Agropecuarios y de Perforación Ltda., en aplicación del artículo 209 de la Ley N° 535 de fecha 28 de mayo de 2014 y habiéndose efectuado el análisis al informe precedente, se determina que:

Durante la fase preparatoria del procedimiento de consulta previa se han contemplado los criterios socioculturales necesarios de acuerdo a norma para realizar la identificación del sujeto destinatario, que es la Comunidad **Cóndor Waycha** por lo cual establece **PROCEDENTE** ejecutar la etapa deliberativa dentro del proceso de consulta previa.

3.3 Acompañamiento

3.4. Primera Reunión deliberativa:

La presente reunión se llevó a cabo en cumplimiento al Art. 32 del Reglamento de Otorgación y extinción de derechos Mineros:

En fecha 10 de agosto de 2017 a horas 11:45 a.m.; a solicitud de los dirigentes de la Comunidad Condor Waycha, la Consulta Previa programada para horas 12:30 p.m. se realizó a horas 11:45 a.m. Iniciamos el acompañamiento a la Primera Reunión Deliberativa de Consulta Previa dentro del trámite de solicitud de Contrato Administrativo Minero sobre el área minera denominada Cóndor Waycha, compuesta por ocho cuadrículas mineras presentada por la Empresa San Onofre Materiales Industriales, Agropecuarios y de Perforación Ltda., reunión que se lleva a cabo en la Sede de la Comunidad Cóndor Waycha.

Con el uso de la palabra la Analista Legal de la AJAM Dra. Giselle Suaznabar Uriona, dijo para hoy se tienen programadas dos Consultas Previas, con las disculpas del caso tenemos dos Consultas Previas, la segunda es de la Empresa San Onofre, nosotros venimos acá a perjudicarles y a quitarles tiempo, por lo que vamos a volver a dar lectura al artículo 207 de la Ley de minería, porque tiene que ser solemne, luego dio lectura al artículo 207, acto seguido dijo como parte del procedimiento tenemos que dar la palabra al actor productivo minero.

Con el uso de la palabra el representante legal de la Empresa San Onofre Agropecuarios y de Perforación Ltda., señor Ramiro Fuentes dijo: buenos días compañeros como ya dijo la Dra. vengo en representación de la Empresa San Onofre, la mayoría de ustedes ya nos conocen siempre hemos trabajado de buena manera de buena fe la forma en que vamos a trabajar es a cielo abierto, lo que nos trae es por el material que existe en el lugar baritina, ya veremos si vamos a trabajar a cielo abierto se va ir viendo a medida que vayamos trabajando, inicialmente colaboraremos con la limpieza del camino y la dotación de las herramientas, pero necesitamos que ustedes nombren un representante de la comunidad para que tengamos un contacto directo, por lo que sería bueno que nombren un representante de la comunidad, también la empresa va pagar regalías que va ir en beneficio de la alcaldía y de la comunidad, con este trabajo nos vamos a beneficiar ambas partes la Empresa y también la Comunidad.

Con el uso de la palabra la Dra. Giselle Suaznabar, de la exposición de la Empresa yo rescato algo que les pidió el representante Legal de la Empresa es que nombren un representante para que tengan un contacto directo con la Empresa, para que cualquier problema que tengan con la Empresa lo hagan a través del representante.

LU...
QUE CURSA EN NUESTROS ARCHIVOS

Dr. Cecilio Roberto Arias
SECRETARIO DE CAMARA
Tribunal Electoral Depto. COCHABAMBA

Con el uso de la palabra el representante Legal de la Empresa, es mejor hablar con una o dos personas que hablar con 10 por lo que sería bueno que elijan a esa persona para que represente a la comunidad.

Con el uso de la palabra la Dra. Giselle Suaznabar Analista Legal de la AJAM, entiendo que hay acuerdo de la comunidad sin embargo el procedimiento es claro al decir de que toda la comunidad debe estar de acuerdo con la explotación del área minera, entonces no sé si van a hablar, se van a pronunciar o van a levantar la mano para hacer la respectiva votación para que nosotros podamos identificar y aquí también el SIFDE de que el acuerdo está aprobado por toda la comunidad que nadie está presionado que a nadie le están imponiendo que venga la Empresa, este es otro actor productivo minero hagamos la respectiva votación de qué manera se van a pronunciar para respetar el procedimiento, para que nosotros podamos hacer la respectiva identificación para que sepan que nadie está presionado, es otro actor productivo minero es una Empresa, resaltando el tema de las regalías bueno compañeros para no cansarlos más hagamos la votación del acuerdo de que quienes están de acuerdo para saber que la Empresa San Onofre que representa el señor Ramiro proceda a la explotación levanten la mano por favor. Acto seguido el cien por ciento de los comunarios presentes levantaron la mano en señal de apoyo para que la Empresa San Onofre Materiales Industriales, Agropecuarios y de Perforación Ltda., inicie trabajos en el área Cándor Waycha.

3.4.1 Sobre los acuerdos

La Analista Legal de la AJAM del departamento de Cochabamba Dra. Giselle Suaznabar Uriona puso a consideración tanto de la Comunidad como también de la Empresa San Onofre Materiales Industriales, Agropecuarios y de Perforación Ltda. los siguientes acuerdos:

- La Comunidad de Cándor Waycha, otorga su conformidad y asentimiento a la explotación minera de acuerdo a su Plan de Trabajo de la Empresa San Onofre Materiales Industriales, Agropecuarios y de Perforación Ltda., en el área denominada Cándor Waycha, que se encuentra dentro la jurisdicción de la Comunidad.
- El Actor Minero cuidara y respetara el medio ambiente y la madre tierra, desarrollando actividades mineras con licencia ambiental, y respetando las normas vigentes del Estado.
- Cuidar y respetar la forestación y fauna del lugar.
- Generar beneficios económicos, para la comunidad, a través de empleos directos e indirectos para sus habitantes.
- El actor productivo minero se compromete en realizar la limpieza de caminos.
- Aportar con herramientas de trabajo para todos los trabajadores que vayan a trabajar con seguridad.

Copia textual de los acuerdos expresados en el acta.

4. CONCLUSIONES

- **Buenos fe.**- La reunión deliberativa llevada a cabo en la Comunidad Cándor Waycha, se desarrolló en el idioma castellano y quechua, así mismo se contó con la presencia de la mayoría de los comunarios y representantes de la Comunidad quienes son sujetos de consulta.
- **Concertación.**- La totalidad de los Dirigentes y Comunarios que se encontraban presentes se pronunciaron en el sentido de que ellos necesitan fuentes de trabajo debido a que no cuentan con fuentes de trabajo por lo que aprobaron la solicitud

ES LUPA FIEL DE LA DOCUMENTACION
QUE CURSA EN NUESTROS ARCHIVOS

Roberto Araud Videsea
SECRETARIO DE CAMARA
INTELECTUAL DPTA. COCHABAMBA

de la Empresa San Onofre Materiales Industriales, Agropecuarios y de Perforación Ltda.

- **Informada.-** Durante la reunión deliberativa llevada a cabo en la Comunidad de Cóndor Waycha, la Analista Legal de la AJAM explico detalladamente el procedimiento de Consulta Previa, pero no aplico el idioma nativo de la Comunidad a pesar de que la gran mayoría de los Comunarios hablan castellano y quechua. El representante Legal de la Empresa San Onofre Materiales Industriales, Agropecuarios y de Perforación Ltda., explico de forma oral el contenido del plan de trabajo, la mayoría de los presentes llegaron a entender, así mismo dijo que se respetara el medio ambiente y la fauna del lugar, también respetaran los sembradíos, y darán regalías en cumplimiento a leyes y normas en vigencia.
- **Libre.-** Durante esta reunión varios de los comunarios expresaron libremente sus puntos de vista, las mismas que fueron absueltas por el representante Legal de la Empresa San Onofre Materiales Industriales, Agropecuarios y de Perforación Ltda., o la analista legal de la AJAM.
- **Previa.-** El presente proceso de Consulta Previa se realizó en cumplimiento a la norma con anterioridad a la toma de decisiones respecto a la realización de algún proyecto, obras o actividad relativa a la explotación de recursos naturales.
- **Participación.-** En la reunión deliberativa se contó con la presencia del 80% de los comunarios.
- **Respeto a las normas y procedimiento propios.-** En cumplimiento a normas y procedimientos propios, se notificó con la resolución y el plan de trabajo a la máxima autoridad de la comunidad. En la reunión participaron las autoridades de la Comunidad y miembros de base, también se contó con la presencia de mujeres.

Finalizando el proceso de observación y acompañamiento a la consulta previa realizada en la comunidad Cóndor Waycha, Municipio Tapacari, Provincia Tapacari del Departamento de Cochabamba, convocada por la AJAM, el presente informe técnico luego de analizados los documentos inherentes al procedimiento de consulta y de verificado el cumplimiento de los criterios para la observación y el acompañamiento en procesos de Consulta Previa, concluye que en el desarrollo del proceso de consulta previa **SE HAN CUMPLIDO CON LOS CRITERIOS** de acuerdo al Reglamento para la observación y el acompañamiento en proceso de Consulta Previa aprobado mediante resolución de Sala Plena TSE No. 118/2015 del 26 de octubre de 2015.

5. RECOMENDACIONES

En el marco de los antecedentes y conclusiones expuestas, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Departamental Electoral de Cochabamba.

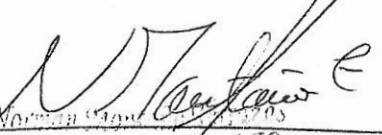
a. **CONSIDERAR PARA APROBAR** mediante Resolución de Sala Plena el presente Informe de Observación y Acompañamiento al proceso de Consulta Previa, convocado por la AJAM a solicitud de la Empresa San Onofre Materiales Industriales, Agropecuarios y de Perforación Ltda., realizada en la Comunidad Cóndor Waycha del Municipio de Tapacari, Provincia Tapacari del Departamento de Cochabamba, sea conforme al Artículo 19 del Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en proceso de Consulta Previa del TSE.

b. **INSTAURAR LA PERMISIÓN DEL EXPEDIENTE** y tres copias legalizadas de Resolución de Sala Plena del proceso de consulta previa al Tribunal Supremo Electoral para que esta instancia notifique, con una copia legalizada de la



Resolución a la Asamblea Legislativa Plurinacional y a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera y su publicación correspondiente en la página web del OEP.

Es cuanto informo para fines consiguientes.


Norman Sandoval
TEC. EN CRS. ASESORIA Y SUPERVISIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL SUPLENTE COCHABAMBA
Firma Técnica OAS


Aprobación: Jefe Inmediato Superior
Sello de identificación


**ES COPIA FIEL DE LA DOCUMENTACION
QUE CURSA EN NUESTROS ARCHIVOS**


Dr. Danny Roberto Knayut Vilaseca
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL SUPLENTE COCHABAMBA